



Resolución nº 421/2018 de 08 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica el contrato de Suministro de discos SSD para la Universidad de La Rioja.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 14 de febrero de 2018 mediante resolución 137/2018 del Rector de la Universidad de La Rioja, se aprueba el expediente de contratación nº 2018 0058/12/3001 para la adjudicación del contrato de Suministro de discos SSD para la Universidad de La Rioja.

Segundo: Los licitadores admitidos en este procedimiento son:

- ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.
- DIGWIND, S.L.
- VASCO INFORMÁTICA, S.L.
- GRUPO OSABA URK, S.L.
- SISTEMAS DE OFICINA DE RIOJA, S.L.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.
- EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.
- DIGITAL RIOJA, S.L.
- INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.
- ADV INFORMÁTICA, S.L.
- AGPM COMPUTERS TRES CANTOS, S.L.
- UNIVERTIA, S.L.
- ECONOCOM OSIATIS, S.A.
- SOFT CONTROL DOMÓTICA Y AUDIOVISUALES, S.L.
- NETKIA SOLUCIONES, S.L.

Tercero: Con fecha 22 de marzo de 2018, la Mesa de Contratación, vistas las proposiciones económicas presentadas por las entidades DIGITAL RIOJA, S.L. y ADV INFORMÁTICA, S.L. propone su exclusión por presentar error manifiesto en el importe de la misma.

Cuarto: Con fecha 4 de mayo de 2018, la Mesa de Contratación, visto el informe emitido por el Servicio Informático de la Universidad de La Rioja, propone la exclusión de la entidad VASCO INFORMÁTICA, S.L. por incumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en el pliego.

Quinto: Con fecha 22 de mayo de 2018, la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento propone la adjudicación del mismo a la entidad UNIVERTIA, S.L. El día 24 de mayo de 2018 se notifica la propuesta de adjudicación a la referida entidad, otorgándole plazo para aportar la documentación previa a la adjudicación exigida en el pliego.

Sexto: Con fecha 1 de junio de 2018, la entidad UNIVERTIA, S.L. aporta la documentación previa a la adjudicación exigida en el pliego, entre la que se encuentra la garantía definitiva constituida mediante aval emitido por el Banco Popular Español, S.A. el día 31 de mayo de 2018, por importe de 1.800 €, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 3272/182

A estos antecedentes les resultan de aplicación lo siguientes,



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con el artículo 192.2 de los Estatutos de la referida Universidad.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1089/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Contratos de las Administraciones Públicas, la mesa de contratación rechazará aquellas proposiciones económicas que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, que excedan del presupuesto base de licitación, que varíen sustancialmente el modelo establecido, o que comporten error manifiesto en el importe de la proposición.

Por su parte, el apartado 21 del Cuadro Resumen de características del contrato de Suministro de discos SSD para la Universidad de La Rioja., "Instrucciones para formular la proposición económica (Modelo 001)" indica lo siguiente:

"La proposición económica (Mod. 001) consta de dos páginas. En la primera página, el precio unitario ofertado se rellenará de forma automática al cumplimentar la proposición desglosada de la segunda página, en el fichero Excel.

En la segunda página el licitador solamente hará constar el número de unidades ofertadas (mínimo 242), calculándose de forma automática en el fichero Excel el precio unidad"

La proposición económica formulada por DIGITAL RIOJA, S.L. presenta un error manifiesto en el importe de la proposición, al ofertar 242 unidades a un precio unitario de 72,11 euros; lo que no se corresponde, en modo alguno, con las instrucciones mencionadas ni con el cálculo automático que proporciona el fichero Excel para el precio unidad.

De otra parte, la proposición económica formulada por ADV INFORMÁTICA, S.L. no incluye referencia alguna al número de unidades ofertadas, ni al precio de cada una de las unidades.

Dichos errores determinan la exclusión de las proposiciones presentadas por los referidos licitadores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 RLCAP.

Tercero: Del informe de cumplimiento de requisitos técnicos de las ofertas realizadas por los licitadores al contrato de suministro de discos SSD para la Universidad de La Rioja, emitido por el Servicio Informático de la Universidad de La Rioja, se desprende lo siguiente:

"Tras el estudio de las documentaciones técnicas presentadas por los licitadores todos cumplen las prescripciones mínimas exigidas excepto VASCO INFORMÁTICA que no acredita ni la marca, modelo del disco ni sus especificaciones técnicas."

A la vista de lo anterior y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, procede excluir del procedimiento de adjudicación la proposición presentada por VASCO INFORMÁTICA, S.L.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad UNIVERTIA, S.L., aporta el día 1 de junio de 2018 la documentación solicitada resulta procedente la adjudicación del contrato.



Quinto: A tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Teniendo en cuenta estos Antecedentes y fundamentos Jurídicos,

RESUELVO

Primero: Excluir del procedimiento de adjudicación las proposiciones presentadas por las entidades DIGITAL RIOJA, S.L. y ADV INFORMÁTICA, S.L. por los motivos indicados en el fundamento jurídico segundo de la presente resolución.

Segundo: Excluir del procedimiento de adjudicación la proposición presentada por la entidad VASCO INFORMÁTICA, S.L. por los motivos indicados en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución.

Tercero: Adjudicar el contrato de Suministro de discos SSD para Universidad de La Rioja a la entidad UNIVERTIA, S.L. (NIF: B 23639248)

El licitador oferta TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO unidades (344) en un precio unidad de CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (52,32 €).

El importe total asciende a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €).

A los citados importes se añadirá la cuota de IVA vigente en el momento del devengo.

Cuarto: Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación

Quinto: Dar traslado a los interesados en la forma legalmente prevista.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante podrá optar por interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 08 de junio de 2018

EL RECTOR



**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**

Fdo.: Julio Rubio García